

VºBº

ICA

Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1569-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 10380-2019 de fecha 11 de Diciembre del 2019, presentado por: SOLIS GARCIA FELIX RAMON Y VASQUEZ TITO RUFINA VICTORIA sobre Independizacion de Lote ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ. "L" LOTE 2 en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe Nº 973-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 13 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal Nº 437-2019GAL/MDS-REGION de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su compet<mark>encia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. Il del</mark> Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento rídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho

Visto el INFORME Nº 973-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 13 de Diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ. "L" LOTE 2, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: SOLIS GARCIA FELIX RAMON Y VASQUEZ TITO RUFINA VICTORIA así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 10 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 al 14 Plano de Ubicación, a folios 15 Certificado Negativo de Catastro, a folios 16 al 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 19 y 20 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º,90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 437-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ. "L" LOTE 2, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida Nº P07030853, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por SOLIS GARCIA FELIX RAMON Y VASQUEZ TITO RUFINA VICTORIA, Lote ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ. "L" LOTE 2, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Nº P07030853 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB DIVISION

 DATOS GENERALES PROPIETARIO.

> SOLIS GARCIA FELIX <mark>RAMON.</mark> NASQUEZ TITO RUFI<mark>NA VICTORIA</mark>

UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz "L", Lote 2. Del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos. LOTE 2 (AREA MATRIZ)

Características:

Código de Predio Nº P07030853.

Área del Terreno : 395.60 m2
Perímetro : 119.78 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 8.33 ml. Con CA. LAS COOPERATIVAS

Por la Derecha: 53.65 ml. Con LOTE 1. Por la Izquierda: 50.66 ml. Con LOTE 3.

Por el Fondo : 7.14 ml. Con CA. DESAGUADERO.

NOTA: La diferencia de área del Lote Matriz entre la Copia Literal =395.60 m2 y la Base Grafica =395.61 m2, está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos. Se tomará en cuenta el área y perímetro del lote Matriz de la Base Grafica para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 2A (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

Årea : 50.06 m2
Perimetro : 28.58 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

5. LOTE 2 (AREA REMANENTE)

Características:

: 345.55 m2 Área

: 132.09 ml. Perímetro

Colindancias:

Por el Frente : 6.73 ml., 1.60 ml. Con CA. LAS COOPERATIVAS.

Por la Derecha: 15.60 ml., 6.25 ml., 8.13 ml., 6.06 ml., 29.92 ml. Con LOTES 1, 2A.

Por la Izquierda: 22.37 ml., 28.29 ml. Con LOTE 3. Por el Fondo : 7.14 ml. Con CA. DESAGUADERO.

6. SERVIDUMBRE (AREA COMUN – ANEXADA AL LOTE 2 REMANENTE)

Características:

Area

: 35.75 m2

Perimetro

: 48.20 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 1.60 ml. Con CA. LAS COOPERATIVAS.

Por la Derecha: 14.50 ml., 8.13 ml. Con LOTES 2, 2A

Por la Izquierda: 22.37 ml. Con LOTE 3.

Por el Fondo : 1.60 ml. Con LOTE 2.

NOTA: de la servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 2 Remanente, el PREDIO DOMINANTE es el Lote 2A Independizado

ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a

la presente Resolución <mark>de Alcaldía.</mark>

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Leonardo Ruben Guerrero Silva

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO · IC

www.munisantiagoica.gob.pe Panamericana Sur Km. 318 s/n - Santiago

